

Y si se diferencia la pretension del Interesado por no
revertir al punto perniciosa Comun o particular, a fin
de resolver en el asunto = Como del libro Capitu
lan parece a f. mere fiexo

Domingo de Alcalá



En fuerza de lo acordado que antecede, no ha
vino y reconocido, el terreno que sitúan en
tomo de Serra, y no resulta perjuicio al bar
de la Arquia de Bal antes bien se libe
taron de ruinar por ser el quejoso de Tierra
y harcos de mamposterias por lo q. C. S.
determinara lo que sea mas conveniente
Aluzia y Obispo Juanes de mil retocento
nosentia y ser =

J. J. J. J. J.
Alonso
